



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 044-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 31 de enero del 2020

VISTOS:

El Informe Nº 1738-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, su fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal; y el Memorando Nº 006-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 03 de enero del 2020, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175 en su artículo 10 señala que el empleado incorporado al empleo tiene derecho a que se le proporcione la inducción inicial necesaria, oriente sobre la política institucional e indique sus derechos, obligaciones y funciones. Esta capacitación constituye requisito básico para el inicio de la prestación de servicios.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es establecer, desarrollar y ejecutar la política de Estado, a través del conjunto de normas recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las Entidades Públicas en la Gestión de los Recursos Humanos.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, el cual en su artículo 184 establece que la inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, para los nuevos servidores, indistintamente del grupo ocupacional o modalidad contractual.

Que, a través del Informe Nº 1738-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 20 de diciembre del 2019 y el Informe Nº 027-2019-DIRESA LIMA – HHHO-AC, la Unidad de Personal remite el "Plan de Inducción 2019, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para su posterior aprobación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 163-2016-PRES, prescribe que el Director Ejecutivo ejerce la autoridad de Salud en su jurisdicción, en tal sentido tiene dentro de sus atribuciones, responsabilidades y funciones el de aprobar las normas complementarias en su jurisdicción organizar el funcionamiento del hospital y expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.

Que, revisada la documentación alcanzada y en mérito de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el **PLAN DE INDUCCIÓN - 2019**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, con eficacia anticipada al Periodo - 2019.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 1222-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA, de fecha 20 de diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al Periodo - 2019, el **PLAN DE INDUCCIÓN** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el mismo que como anexo (41 folios) formã parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del presente Plan

ARTICULO TERCERO: Encargar al Área de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUURA OYON S.R.L.

M.P. JUAN CARLOS NICHQ VIRU
DIRECTOR EJECUTIVO

JCNV/RMVG/NEIS/CRBD/ zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- AREA DE COMUNICACIONES
- AREA DE CAPACITACION
- ARCHIVO